

Lo Que Usted Debe Saber Sobre El Divorcio

René Mendizábal D'Aguiar.

Este trabajo se publicó por primera vez el 6 de enero de 2005. El autor se reserva todos los derechos de reproducción. El autor, puede ser contactado en De Sola Pate & Brown, Abogados – Consultores, llamando al teléfonos 212 793 9898 en Caracas, o escriba un correo electrónico a rmendizabal@desolapate.com. Las críticas constructivas y sugerencias son bienvenidas.

Actualización correspondiente al 5 de enero de 2006.

DOCUMENTOS NECESARIOS:.....	2
¿CÓMO ELEGIR UN ABOGADO?	3
¿EN QUE CASOS SE PERMITE EL DIVORCIO?	5
¿COMO SE DECIDE CON QUIÉN VIVIRÁN LOS HIJOS?	10
¿QUIÉN DECIDE SOBRE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS?.....	12
¿ES POSIBLE VER A LOS HIJOS LUEGO DE UN DIVORCIO?	14
¿QUIÉN MANTENDRÁ A LOS HIJOS DESPUÉS DEL DIVORCIO?	16
¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS BIENES DE LA PAREJA?	18
¿DEBO MANTENER A MI EX CÓNYUGE DESPUÉS DEL DIVORCIO?	22
¿CUANDO Y CON QUIÉN, PUEDO CASARME DE NUEVO?	24

Documentos Necesarios:

Para las diligencias relacionadas con su divorcio, necesitará tener a la mano lo siguiente:

1. Copia certificada de su acta de matrimonio. Si no tiene una copia certificada trate de obtener una fotocopia simple, de lo contrario, trate de recordar la fecha exacta y el lugar donde se casó.
2. Copia certificada de las partidas de nacimiento de sus hijos menores de 18 años.
3. Copia certificada del acuerdo de Capitulaciones Matrimoniales. (en caso de que exista).

Tener estos documentos a la mano, le ahorrará tiempo y dinero. Si no los puede conseguir, su Abogado tratará de obtenerlos por Usted pero le cobrará honorarios profesionales y gastos.

Si el original de alguno de los documentos, proviene de una oficina que no se encuentra en Venezuela o no pertenece a gobierno venezolano, tendrá que ser legalizado o apostillado de acuerdo a las circunstancias. Seguramente su Abogado sabrá manejar ese asunto pero puede que algún familiar o amigo residente en el país en cuestión le ayude con los trámites, lo que significaría, un ahorro significativo de dinero.

¿Cómo Elegir un Abogado?

En casi todas las ciudades de Venezuela es fácil encontrar muchos abogados. Se puede conseguir información consultando la guía de teléfonos o Internet. También se puede poner en contacto con el Colegio de Abogados o con la Cámara de Comercio. Muchas embajadas y sedes consulares tienen listas de Abogados que dominan el mismo idioma que sus nacionales.

Cada oficina de abogados tiene su propio ritmo y horario, por lo que es mejor llamar por teléfono o enviar un correo electrónico para pedir una reunión. Diga claramente que su caso se relaciona con un divorcio, de esta manera evitará concertar una cita con profesionales que no se ocupan de este tema.

Es posible que Usted se ponga en contacto con un abogado que ha sido consultado por su cónyuge sobre sus problemas matrimoniales o que maneja asuntos legales que atañen a su cónyuge, quien en esta ocasión será su contraparte. Si esta situación se presenta, ese abogado no puede tomar su caso. Por ese motivo será normal que los abogados le soliciten cierta información personal como su nombre completo y el de su cónyuge a fin de evitar posibles conflictos de intereses.

No es obligatorio, pero es recomendable que antes de su primera entrevista con un abogado, escriba un breve resumen de su caso, incluyendo su nombre completo, y sus números de teléfono. También es bueno que tome nota de las preguntas que más le preocupan para que aproveche al máximo la reunión. Lleve papel y lápiz para que anote todo lo que sea importante, y no tenga miedo de preguntar todo lo que no entienda.

No contrate a ningún abogado que no le infunda confianza totalmente ya que la sinceridad entre Usted y su abogado será indispensable. Nada le obliga a decidirse por un abogado sin haber consultado su caso con más de uno. Tampoco contrate a un abogado si no entiende perfectamente la forma en que serán calculados sus honorarios profesionales. Usted puede pedir que las condiciones se fijen por escrito.

Haga lo posible por elegir a un abogado que resida en la ciudad que se pueda considerar como el último domicilio de la pareja, ya que de lo contrario Usted tendrá que sufragar gastos relacionados con viajes y estadías de su abogado a la ciudad donde la pareja vivió junta por última vez.

Las leyes no suelen estar redactadas en términos fáciles de entender por todos, de hecho en muchas oportunidades se utilizan términos que en la vida diaria significan una cosa y en el mundo legal significan otra. Sin embargo, cuando se atraviesa por un proceso de divorcio, conocer las leyes puede brindar tranquilidad, en tal sentido, le recomiendo tener a mano lo siguiente:

1. Código Civil de Venezuela. (artículos 184 al 196)
2. Ley Orgánica Para la Protección del Niño y del Adolescente.
3. Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia.
4. Ley de Derecho Internacional Privado.

Generalmente, estas leyes se pueden conseguir en librerías, o en Internet¹. En casi todas las ciudades de Venezuela es frecuente que en las inmediaciones de los Tribunales y otras oficinas públicas existan vendedores ambulantes que las ofrecen a precios muy accesibles. También se las puede solicitar a su Abogado.

¹ La mayoría de estas leyes pueden descargarse gratuitamente de www.tenemosderecho.info

¿En Que Casos se Permite el Divorcio?

Las leyes venezolanas sólo aceptan el divorcio en tres casos;

- a. Separación de cuerpos por más de un año.
- b. Separación de hecho por más de cinco años.
- c. Presentación de una demanda para obtener una sentencia de divorcio.

Si Usted no se encuentra en alguna de esas tres situaciones, no podrá divorciarse en Venezuela, pero podría divorciarse en otro país y en caso de ser necesario, solicitar en Venezuela el pase legal o “exequátur” de su sentencia de divorcio, esta solución es muy usada pero no funciona en todos los casos, ya que el Tribunal Supremo de Justicia deberá determinar si su sentencia de divorcio cumple con los requisitos exigidos por las leyes venezolanas para ser reconocida en el país.

a. Separación de Cuerpos por más de un año:

Si la pareja está de acuerdo en separarse, pueden solicitar a un juez que declare su separación de cuerpos. Esta solicitud debe ser presentada en persona por ambos cónyuges asistidos por un abogado de su confianza. Los tribunales suelen concederlo en pocos días.

No todos los tribunales son adecuados para esta diligencia, su abogado sabrá elegir el Tribunal adecuado tomando en cuenta al lugar de residencia de la pareja, y si tienen hijos menores de 18 años.

Una vez que se concede la separación de cuerpos, esposo y esposa se liberan de la obligación de vivir juntos, pero permanecen casados y deben guardarse fidelidad y respeto, esto significa que ni esposo ni esposa pueden iniciar una nueva relación sentimental ya que hacerlo puede ser considerado como adulterio. También estarán en la obligación de socorrerse en caso de ser necesario.

Si transcurre un año desde que el Tribunal concede la separación y la pareja no se ha reconciliado, uno de los cónyuges o ambos podrá solicitar que se convierta la separación de cuerpos en divorcio.

En la mayoría de los casos, en la misma solicitud de separación de cuerpos, la pareja decide la forma en que separarán sus bienes, así como todo lo relacionado con el lugar donde vivirán los hijos, gastos de manutención, y días de visita, pero separar los bienes no es obligatorio. Algunas parejas están de acuerdo en separarse pero no han decidido como resolverán los demás temas.

Todo el trámite es escrito y se requiere de un abogado. Si la pareja tiene desacuerdos serios o discute con mucha frecuencia sobre temas relacionados con el dinero o los hijos, lo más aconsejable es que cada uno contrate a su propio Abogado.

La separación de cuerpos no es una situación definitiva y hasta tanto no se declare el divorcio la pareja puede reconciliarse en cualquier momento sin necesidad de un documento o autorización.

Los honorarios profesionales de su Abogado, serán moderados y generalmente proporcionales al tiempo y esfuerzo invertido en las negociaciones. No tendrá que pagar ningún impuesto ni tarifa por los servicios de administración de justicia.

En la mayoría de los casos, este mecanismo es el más recomendable ya que la espera de un año ayuda a calmar las cosas antes de llegar al estado de un divorcio definitivo. Por otro lado, durante el año de separación algunas parejas encuentran la forma de salvar su matrimonio.

Muy Importante:

Este mecanismo solo funciona si la pareja lo solicita por escrito ante un Tribunal. La mayoría de los Jueces exigirán que Usted acuda personalmente al Tribunal, incluso si ya no vive en Venezuela. El hecho de que hayan permanecido separados por más de un año no implica que Usted se haya divorciado.

b. Separación de hecho por más de 5 años.

Algunas parejas, sencillamente dejan de vivir juntas sin cumplir con ninguna formalidad legal. Mis colegas llaman a esto separarse de hecho. Si Usted se encuentra en esa situación,

debo decirle que no se ha divorciado desde el punto de vista legal, por lo que no tiene derecho de casarse nuevamente ni de tener una nueva relación amorosa hasta que efectivamente se divorcie. Adicionalmente, cuando Usted muera, su esposo o esposa podrá heredar parte de sus bienes.

Si han transcurrido más de cinco años desde su separación de hecho, bastará con que esposo y esposa acudan personalmente ante un Tribunal acompañados por un Abogado de su confianza y soliciten el divorcio. En circunstancias normales su divorcio será concedido en pocos días.

El principal requisito es que ambos estén de acuerdo en solicitar el divorcio y que no exista ninguna circunstancia de hecho que demuestre la falsedad de lo que declaran. Por ejemplo, si tienen menos de cinco años de casados, es imposible que tengan cinco años de separados, o si tienen hijos menores de cinco años el juez asumirá que el tiempo de separación solo podrá contarse desde el día posterior al de la concepción de su hijo menor.

Los honorarios profesionales de su abogado, serán moderados y no tendrá que pagar ningún impuesto ni tarifa por los servicios de administración de justicia.

Muy Importante:

Este es el trámite más rápido y sencillo de todos, pero la pareja tendrá que acudir personalmente al Tribunal, y es indispensable contar con un abogado. Si la pareja tiene desacuerdos en asuntos relacionados con los bienes o los hijos, no podrán usar este sistema ya que el mismo no fue diseñado para resolver controversias de ningún tipo.

c. Demanda de Divorcio.

Funciona cuando uno de los esposos no se quiere divorciar, o cuando es imposible que la pareja se ponga de acuerdo para utilizar uno de los mecanismos anteriores. Es la forma más traumática de divorciarse y también la más costosa. Por lo general, los hijos sufren mucho. Lamentablemente, en ciertas ocasiones este es el único camino.

Una demanda de divorcio es un documento bastante formal en el cual uno de los esposos, solicita a un Juez que se abra un juicio para determinar si su esposo o esposa ha cometido una falta grave o es incapaz de vivir en matrimonio. El juicio puede durar varios años, y es poco frecuente que la pareja mantenga una amistad al terminar el juicio. Las leyes venezolanas sólo lo permiten en siete casos muy específicos:

1. El adulterio.
2. El abandono voluntario.
3. Maltratos u ofensas graves que hagan imposible la vida en común.
4. El intento de uno de los esposos en corromper o prostituir a su esposo o su esposa o a los hijos o la complicidad en tal hecho.
5. Ser condenado por cometer un delito grave.
6. La adicción al alcohol o las drogas, cuando esta situación haga imposible la vida en común.
7. La incapacidad mental de uno de los cónyuges a causa de perturbaciones psiquiátricas graves que hagan imposible la vida en común.

Aunque sólo en estos casos se puede presentar una demanda de divorcio, le ruego tener en cuenta, que muchas situaciones son imposibles de presentar en términos absolutos, por lo que en cada caso habrá que examinar la situación particular. Si Usted cree que puede presentar una demanda de divorcio alegando uno de los motivos anteriores hágaselo saber de inmediato a su abogado quien estudiará el caso detalladamente.

Para algunas personas el abandono implica haber salido físicamente de la casa, mientras que para otros, una persona que ha perdido todo el interés en su familia o en su pareja y que desde el punto de vista emocional ha dejado de llevar una vida en común, comete abandono aunque siga compartiendo residencia.

De igual manera, hay ofensas que para algunas personas carecen de importancia y para otras son tan graves que la vida en común resulta imposible.

Algunas personas utilizan un juicio como una forma de continuar sus conflictos conyugales una vez que la relación ha fracasado. A veces, estas personas incluyen a los hijos en este tipo de conflictos interminables. Cuando esto sucede, el uso de los servicios de justicia se

convierte en una forma de maltrato. Si esto llega a sucederle, un abogado podrá defender sus intereses económicos y civiles pero no podrá sustituir a un terapeuta calificado. No sienta ningún complejo en solicitar orientación para Usted o sus hijos.

Los honorarios de su abogado serán bastante elevados y aun así muchos abogados no querrán tomar su caso en virtud de la tensión que genera y el tiempo que exige. Algunos abogados le cobrarán por horas y otros por las etapas del juicio que se vayan cumpliendo.

Tendrá que sufragar todos los gastos relacionados con citaciones, notificaciones en el periódico, experticias, traslados de testigos, inspecciones y todo lo que sea necesario para su juicio. No disponer del dinero necesario para estos gastos puede hacerle perder el juicio. Buena parte del dinero que se invierte en un juicio no se logra recuperar en un tiempo razonable.

Usted debe saber que los juicios en Venezuela suelen durar mucho tiempo, por lo que será muy difícil que su abogado pueda estimar una fecha exacta para la culminación del caso. En ocasiones los juicios duran varios años y algunas personas se ven obligadas a aceptar negociaciones desventajosas debido al agotamiento económico y emocional.

Muy Importante:

- **Presentar una demanda es un derecho y no se puede censurar a nadie por ejercerlo.**
- **Antes de presentar una demanda de divorcio debe tener presente que ésta decisión le costará bastante dinero y dañará buena parte de sus relaciones familiares.**
- **Si su esposo o esposa ha sido intransigente en los intentos previos de negociación, lo más probable es que durante el juicio será peor.**
- **No debe olvidar que todo lo que afirme sobre su pareja deberá ser demostrado, así que exagerar las cosas no será de ayuda.**
- **Los juicios en Venezuela toman mucho tiempo, generalmente años. En lo personal no me sentiría muy confiado si alguien me promete lo contrario.**
- **Si Usted ha sido objeto de una demanda de divorcio, debe buscar asesoría legal de inmediato.**

¿Como se Decide con Quién Vivirán los Hijos?

Cuando una pareja con hijos se separa, debe decidirse con quien vivirán los hijos menores de 18 años. Hablando en términos legales, si sus hijos viven con Usted, se dice que está ejerciendo la guarda de los hijos.

La guarda comprende la asistencia material, la vigilancia y la educación de los hijos, así como la facultad de imponerles correcciones adecuadas a su edad.

Para ejercer la guarda, se requiere el contacto directo con los hijos y, por tanto, facultad para decidir acerca del lugar de la residencia o habitación de éstos.

En los casos de divorcio y separación de cuerpos, las leyes establecen que los padres podrán decidir de mutuo acuerdo, cuál de ellos ejercerá la guarda de los hijos de más de siete años.

Los hijos que tengan siete años o menos, deben permanecer con la madre, excepto el caso en que por razones de salud o de seguridad, resulte inconveniente. Esto último es muy excepcional y solo aplica con una orden judicial.

De no existir acuerdo entre el padre y la madre, un juez determinará con quien vivirán los hijos. En el caso de los hijos de siete años o menos que no puedan vivir con la madre por razones de salud o seguridad, el juez debe decidir si vivirán con el padre o si es aconsejable que vivan con otra familia.

Cuando los hijos mayores de 12 años, el padre, la madre o el Ministerio Público lo soliciten, el juez puede revisar y modificar las decisiones en materia de guarda. Todas las variaciones de una decisión anterior sobre este tema, deben tener como finalidad preservar el bienestar de los hijos, quienes deben ser oídos si la solicitud no ha sido presentada por ellos.

Si uno de los padres ha sido obligado por un juez a pagar una pensión de alimentos, y se niega a pagarla a pesar de tener el dinero para hacerlo, perderá la posibilidad de que se le conceda la guarda de sus hijos. Para revertir esta sanción deberá cumplir perfectamente con esta obligación por más de un año.

Durante un proceso de divorcio, Usted tiene el deber de respetar a sus hijos más que nunca. Esto implica que deberá abstenerse de hacer a sus hijos parte de sus fracasos amorosos, y que bajo ninguna circunstancia podrá olvidar que sus hijos no se están divorciando, por lo que tratar de convertirlos en enemigos de su ex cónyuge solo le traerá disminuciones en su autoridad moral y le arriesga a ser objeto de sanciones por parte de un Juez. Que su ex esposo o ex esposa incumpla estos deberes, no será una excusa.

Muy Importante:

- **Maltratar a sus hijos es ilegal. Esta Ley se aplica a Usted sin excepciones.**
- **Si se demuestra en juicio que Usted ha maltratado física o emocionalmente a sus hijos, (aun para corregirlos) esto será motivo suficiente para que sus hijos no vivan más con Usted, y un juez podría aplicarle ciertas sanciones.**
- **El maltrato contra los hijos o la pareja es motivo de divorcio, y en caso de producirse lesiones puede ser considerado un delito.**

¿Quién Decide Sobre la Educación de los Hijos?

Aunque Usted no ejerza la guarda de sus hijos, sigue teniendo la tarea de representarlos y administrar sus bienes de común acuerdo con su ex cónyuge. Por otro lado, sus hijos tienen el derecho de conocer la cultura y las ideas de sus dos padres aunque estas sean distintas entre si.

Por lo tanto, ambos padres pueden y deben involucrarse en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, aunque no vivan con ellos. Usted podrá ayudar a elegir el lugar donde estudiarán sus hijos, quienes serán sus médicos y podrá tomar parte y opinar en todas las decisiones de ese tipo, aunque es probable que la decisión final sobre estos temas, sea facultad exclusiva de su ex cónyuge.

También podrá inculcar a sus hijos sus valores culturales o religiosos, pero no podrá imponerlos, esto significa que sus hijos tienen el derecho de conocer y estudiar la religión que Usted profesa pero Usted no podrá ordenar que esta sea la única religión de sus hijos.

No podrá participar en decisiones que atañen estrictamente al funcionamiento de un hogar del que Usted ya no forma parte, especialmente si su ex cónyuge se ha vuelto a casar.

Usted perderá todo poder de decisión sobre sus hijos si es privado del ejercicio de la patria potestad, esto sucede en los siguientes casos:

- a) Cuando los maltrate física, mental o moralmente.
- b) Cuando los exponga a cualquier situación de riesgo o amenaza a sus derechos fundamentales.
- c) Cuando incumpla los deberes inherentes a la patria potestad. (Guarda, representación y administración de los bienes)
- d) Cuando trate de corromperlos o prostituirlos o si se hace cómplice de su corrupción o prostitución.
- e) Cuando abuse de sus hijos sexualmente o los exponga a la explotación sexual.
- f) Si es Usted dependiente de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas u otras formas graves de fármaco dependencia que pudieren comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de sus hijos.

- g) Cuando sea Usted condenado por delitos cometidos contra sus hijos.
- h) Si se determina judicialmente que Usted sufre de incapacidad mental.
- i) Si se niega a mantener a sus hijos.
- j) Cuando facilite o permita que sus hijos ejecuten actos que atenten contra su propia integridad.

¿Es Posible ver a los Hijos Luego de un Divorcio?

Salvo que Usted haya cometido maltratos graves en contra de sus hijos, o padezca de una enfermedad muy peligrosa, es difícil que le impidan ver a sus hijos luego de un divorcio. Tanto hijos como padres tienen el derecho de conocerse y compartir libremente cuando ya no viven juntos. El derecho de ver a sus hijos y compartir con ellos, es conocido por los abogados como “derecho de visitas” y las reglas por las cuales usted podrá ver a sus hijos se conocen como “régimen de visitas”.

Este derecho puede ser ejercido con restricciones razonables, como las obligaciones académicas de sus hijos. También es posible que Usted deba visitar a sus hijos dentro de un horario y en días determinados. Si un Juez tiene razones para temer que Usted es una persona peligrosa o de conducta poco ejemplar, podrá ordenar que las visitas se realicen en condiciones vigiladas.

En la mayoría de los casos, las parejas deciden que las visitas se realicen cada dos semanas, desde el viernes en la tarde hasta el domingo en la tarde. También sería normal que si sus hijos estuvieron con Usted en navidad, estén con su ex cónyuge en año nuevo y que se siga ese patrón, durante los días de cumpleaños, fiestas religiosas o de vacaciones.

Las leyes utilizan la expresión “visitas” pero esta palabra no debe interpretarse en su sentido literal, por lo que Usted no tendrá la obligación de acudir a la residencia de su ex cónyuge para ver a sus hijos allí.

Si sus hijos deben volver a la casa de su ex cónyuge a una hora determinada, le recomiendo cumplir ese horario con sumo cuidado, especialmente cuando la separación esté reciente ya que de lo contrario se corre el riesgo de ocasionar discusiones estériles que lastimarán a sus hijos.

Sus hijos pueden pasar el fin de semana con Usted, en su casa o en algún otro lugar de turismo o recreación. En caso de que quiera viajar de vacaciones con sus hijos, necesitará una autorización notariada de su ex cónyuge. Si uno de los progenitores, se niega a otorgar los permisos que sus hijos necesitan o no se puede determinar su paradero es posible que la autorización sea concedida por un Juez.

En todo caso deberá respetar cuidadosamente las condiciones impuestas para las visitas en la sentencia de divorcio o en sentencias posteriores, también deberá respetar las obligaciones académicas de sus hijos, así como los tratamientos médicos que estén cumpliendo, dietas, ejercicios y cualquier clase de cuidado especial.

Algunas personas temen que su ex cónyuge planea secuestrar a sus hijos para alejarlos permanentemente. Este temor es razonable en algunos casos y en otros es una fantasía alentada por familiares o amigos con intereses nada ejemplares. La única forma de demostrar lo contrario será cumpliendo con su régimen de visitas con exactitud y constancia.

Si por otro lado, Usted está planificando secuestrar a sus hijos, debo decirle que está a punto de cometer una gran tontería. Recuerde que sus hijos crecerán recordando todos los incidentes relacionados con el divorcio de sus padres.

Muy Importante

Legalmente, los regímenes de visitas son obligatorios hasta que sus hijos cumplan 18 años. Sin embargo a medida que se van haciendo mayores, los jóvenes empiezan a tener mas poder de decisión sobre sus actividades y con frecuencia el régimen de visitas se flexibiliza hasta niveles muy cercanos al olvido.

¿Quién Mantendrá a los Hijos Después Del Divorcio?

Ambos padres tienen la misma obligación de mantener a sus hijos. Si luego del divorcio, sus hijos ya no viven con Usted, es su deber correr con la mitad de todos los gastos relacionados con su educación, vestuario, salud, alimentación y recreación. Si usted sufraga exactamente la mitad de los gastos, habrá cumplido con su obligación pero nada le prohíbe tener atenciones adicionales para con sus hijos.

En ciertos casos existen desigualdades económicas importantes entre ambos progenitores, en estas situaciones es posible que cada uno deba contribuir a la manutención de sus hijos en proporciones diferentes. Ninguna ley establece que los hijos deban vivir con el cónyuge que tiene mejor posición económica.

Un poder adquisitivo menor al de su ex cónyuge no es una razón en si misma para que sus hijos dejen de vivir con Usted, pero la total bancarrota, la falta de un trabajo estable o situaciones como la mendicidad, el alcoholismo, la drogadicción o la vagancia pueden inclinar la balanza en su contra.

También es posible que si uno de los progenitores atraviesa por algún tipo de crisis personal, (enfermedad, un nuevo divorcio, dificultades económicas o laborales) los hijos pasen un tiempo viviendo con el otro progenitor hasta que las cosas se arreglen.

La mayoría de las parejas establecen un pago mensual que las leyes llaman “pensión alimentaria” y que facilita el cumplimiento de esa obligación. Debe tenerse presente que sus obligaciones económicas para con sus hijos están limitadas por sus propias posibilidades. Padres ricos, hijos ricos. Padres pobres, hijos pobres.

El hecho de que sus hijos vivan con Usted no le exime de tener que sufragar la mitad de los gastos. Al contrario, no se considera apropiado que Usted cargue a la cuenta de gastos de sus hijos, las erogaciones relacionadas con la vivienda, de manera que Usted no puede exigir a su ex cónyuge que pague un porcentaje del alquiler ni de los servicios domésticos que sus hijos consumen, (electricidad, gas, cable, teléfono, Internet etc.) ya que ellos tienen el derecho de vivir gratuitamente con cualquiera de sus padres.

En caso de desacuerdo, incumplimiento o necesidad especial en materia de manutención de los hijos, es posible presentar una demanda para lograr el establecimiento, el pago, o el ajuste de las pensiones. En este juicio, el demandado tendrá derecho a defenderse y se evaluarán sus posibilidades económicas tomando en cuenta su verdadero nivel de vida y no sus ganancias declaradas. Esto significa que sus hijos tienen el derecho de exigirle un nivel de vida similar al que Usted disfruta, e igual al que disfrutaban sus otros hijos. Usted no podrá establecer diferencias en el nivel de vida de sus hijos aunque algunos de ellos no vivan con Usted.

Nadie está obligado a dar a sus hijos un nivel de vida que no sea proporcional al que disfrutaban antes del divorcio, salvo que sus ingresos se vean incrementados en la misma medida. Se han conocido casos de personas que elevan dramáticamente el tren de gastos de sus hijos con la intención de agotar económicamente a su ex cónyuge.

Esta obligación existe hasta que los hijos cumplen 18 años pero en muchos casos podría extenderse hasta que sus hijos completen la educación universitaria. En este último supuesto, sus hijos empezarán a administrar el dinero que reciben de Usted desde que cumplen 18 años.

Si no quiere entregar dinero en efectivo a su ex cónyuge, puede negociar un acuerdo en el que Usted asuma directamente el pago de ciertas necesidades, como el colegio o las actividades extra curriculares de sus hijos. En ningún caso podrá condicionar la manutención de sus hijos al hecho de que vivan o no con Usted.

Muy Importante:

Si Usted debe cumplir con una obligación alimentaria, jamás haga los pagos en efectivo, ya que en caso de controversia no podrá probar que cumplió con su obligación. Pague siempre mediante un depósito bancario o cheque no endosable dirigido a la persona que debe administrar el dinero. Guarde los comprobantes en un lugar seguro hasta que sus hijos sean adultos. Conserve las facturas de todos los gastos que haga a favor de sus hijos.

¿Cómo se Distribuyen los Bienes de la Pareja?

Cuando dos personas se casan, lo hacen para tener una comunidad de vida. Cuando comparten su vida, también comparten los gastos asociados a la vida, comparten residencia, tienen hijos, comparten gastos, y compran cosas que serán disfrutadas por la familia o por la pareja.

Por estas razones, las leyes han dispuesto como regla general, que cuando sea necesario dividir esa comunidad, los bienes que fueron acumulados durante el matrimonio sean divididos en partes iguales entre esposo y esposa. Obviamente las deudas también tienen que ser divididas en partes iguales. Esta división no solo se produce cuando hay un divorcio, también puede ser consecuencia de la muerte de uno de los cónyuges o de una separación de cuerpos y bienes

Esta regla puede tener excepciones, como la existencia de capitulaciones matrimoniales y de bienes que las leyes como exclusivos de cada uno de los cónyuges;

Capitulaciones Matrimoniales: Algunas parejas, celebran acuerdos prenupciales que determinan el régimen de sus bienes, los Abogados llamamos a estos acuerdos **Capitulaciones Matrimoniales**. Estos acuerdos tienen la finalidad de evitar la formación de una comunidad de bienes dentro del matrimonio. Suelen ser utilizadas por parejas entre las que existe cierto desequilibrio económico o las que desean mantener su matrimonio como una unión meramente sentimental desligada de lo económico.

Las capitulaciones matrimoniales son documentos bastantes formales que solo pueden hacerse por escrito antes de la celebración del matrimonio y es muy poco probable que Usted haya firmado capitulaciones matrimoniales sin saberlo o sin recordarlo.

Si Usted y su cónyuge firmaron un acuerdo de capitulaciones matrimoniales antes de casarse, lo mas probable es que no exista una comunidad de bienes que dividir al momento de divorciarse, y por ende los que están registrados a su nombre seguirán siendo suyos, y los que están registrados a nombre de su cónyuge le seguirán perteneciendo a su cónyuge.

En ciertos casos las capitulaciones matrimoniales solo reservan ciertos bienes como propiedad exclusiva de uno de los cónyuges, esto es menos frecuente pero ninguna ley lo prohíbe y siendo

las capitulaciones matrimoniales un contrato, se entiende que las partes tienen amplio poder de decisión.

Bienes Propios y Bienes Comunes.

Si no firmó un acuerdo prenupcial antes de casarse, el Código Civil ha diseñado para Usted un régimen de bienes que deberá respetar obligatoriamente mientras dure su matrimonio. Este régimen legal ha sido diseñado en protección de los cónyuges y de los acreedores de los cónyuges, que en definitiva, necesitan conocer la solvencia de las personas con las que contratan.

De acuerdo al Código Civil, algunos bienes le pertenecen solo a Usted y en caso de divorcio no tendrán que ser divididos, y otros son propiedad de la pareja y tendrán que ser divididos en partes iguales;

Los bienes que solo le pertenecen a Usted y que no deberá dividir en caso de divorciarse son los siguientes:

1. Todos los que le pertenecían antes de casarse.
2. Los que adquiriera después de casarse como consecuencia de un regalo, una herencia, un legado o cualquier otro ingreso que implique un aumento en su patrimonio salvo que lo obtenga gracias a su industria, trabajo profesión o sueldo.
3. Su ropa, sus joyas y sus objetos de uso personal.
4. Las indemnizaciones obtenidas en virtud de una póliza de seguro por accidentes o enfermedades personales, descontadas las primas pagadas por la pareja.
5. Los que se adquieren con dinero proveniente de la venta de cualquiera de los bienes mencionados anteriormente.

Tenga presente que como este tipo de bienes pertenecen exclusivamente a uno de los cónyuges, este puede venderlos sin autorización del otro cónyuge y con el dinero que obtenga, adquirir bienes nuevos que le seguirán perteneciendo de forma exclusiva.

Los bienes que pertenecen por igual a la pareja y que deberán ser divididos en partes iguales en caso de divorcio son los siguientes:

1. Los obtenidos gracias a la industria, trabajo, profesión o sueldo de alguno de los cónyuges.
2. Los frutos, rentas o intereses obtenidos durante el matrimonio o procedentes de los bienes comunes o de los bienes particulares de cada uno de los esposos.
3. Los que se adquieren con dinero de la pareja aunque se adquiriera a nombre de uno de los esposos.

Puede verse claramente que todo lo que obtiene en virtud de su sueldo, de su trabajo independiente, dividendos en compañías, intereses, alquileres, así como todo lo que compre con ese dinero, (aunque sea registrado a nombre de uno solo de los cónyuges) será propiedad de ambos cónyuges y en caso de divorcio tendrán que dividirlo en partes iguales.

Los dividendos, intereses o alquileres, provenientes de bienes propios, se incluyen en esta categoría.

Ejemplo: Si Usted deposita en un banco una cantidad de dinero que ha recibido como producto de una herencia, el dinero le pertenece de forma exclusiva, pero los intereses pertenecen en un 50% a su cónyuge incluso si los reinvierte en la misma cuenta.

En caso de divorcio Usted podrá reclamar la propiedad del 100% del dinero depositado originalmente, pero todos los intereses, incluso si han sido reinvertidos, pertenecen a la comunidad de bienes de la pareja y serán divididos en partes iguales entre ambos cónyuges una vez descontados los pasivos.

En la mayoría de los casos, la pareja divide sus bienes comunes separándolos de la forma más equitativa posible, a veces lo más razonable es vender algunos bienes para dividir el dinero en efectivo.

En el caso de las propiedades inmobiliarias, existen parejas que en lugar de vender o dividir los inmuebles, transfieren la propiedad de los mismos a sus hijos. Esta es una excelente idea que evita muchos dolores de cabeza a todos los involucrados y ayuda a garantizar el futuro de los

hijos, ya que les asegura la titularidad sobre un patrimonio que no será dividido ni desgastado en un juicio, y los protege frente a la eventual desaparición de uno de los padres, mala administración o inconvenientes derivados de un matrimonio posterior.

¿Debo Mantener a mi Ex Cónyuge Después del Divorcio?

Una vez que la sentencia de divorcio ha quedado firme, y que los bienes comunes han sido repartidos, Usted deja de tener obligaciones para con su ex cónyuge. No tendrá que procurar la manutención ni ninguna otra de sus necesidades y si no tienen hijos, todo vínculo entre Ustedes habrá terminado.

De acuerdo a las leyes venezolanas, el hecho de que Usted tenga mucho dinero no le obliga a nada respecto de la persona de la cual se ha divorciado.

Ahora bien, si Usted solicita el divorcio porque su esposo o esposa sufre de una grave enfermedad mental, el Juez podría exigirle que tome ciertas previsiones sobre el futuro de su esposo o esposa antes de conceder el divorcio.

En Venezuela todavía son frecuentes los casos de parejas que permanecen casados por muchos años durante los cuales solo el hombre trabaja mientras la mujer se dedica a la casa y los hijos, luego de muchos años, la pareja se divorcia, dejando a un hombre aun productivo y a una mujer un poco mayor para empezar una carrera o una vida laboral y sin ninguna experiencia comercial, razón por la que prefiere no divorciarse y tolerar una separación en términos flexibles que asegure su estabilidad económica.

En casos como estos, algunas parejas han negociado cierto tipo de pensión para después del divorcio pero no es lo más frecuente.

También he visto casos en los que uno solo de los cónyuges se ocupa de los asuntos de dinero mientras que el otro permanece ajeno a estos temas, con el paso de los años el cónyuge que administra el dinero de ambos logra sustraer algunos ahorros que pertenecen a la comunidad conyugal y los coloca fuera del alcance de su pareja para luego plantear el divorcio. Ante estas situaciones se podría exigir responsabilidad civil al cónyuge que administró el dinero de ambos, pero a veces es muy difícil demostrar la existencia de ciertas operaciones, como las que se hacen con dinero en efectivo o mediante empresas radicadas en paraísos fiscales lo que entraña el riesgo de que se presenten graves desequilibrios económicos una vez formalizado el divorcio.

Si Usted ha asumido cualquier otro tipo de obligación civil o mercantil para con su ex cónyuge, sus familiares, amigos o empresas relacionadas, el haberse divorciado no constituye ningún cambio y Usted deberá pagar en la fecha prevista.

¿Cuándo y con Quién, Puedo Casarme de Nuevo?

Usted podrá casarse de nuevo tan pronto como la sentencia de divorcio haya quedado firme. Una sentencia firme es aquella contra la cual no es posible presentar una apelación, o cuya apelación ya ha sido resuelta de manera definitiva. Esto quiere decir que la sentencia ya no puede ser revisada por un Juez de superior jerarquía o que esa revisión ya ha sido realizada y la controversia ha sido resuelta permanentemente.

Las mujeres no podrán casarse de nuevo hasta que demuestren médicamente que no están embarazadas o dejen transcurrir diez meses desde el divorcio. Esta medida tiene como finalidad dejar fuera de toda duda la paternidad de los hijos que puedan nacer entre un matrimonio y otro.

Después de divorciarse las leyes le prohíben contraer matrimonio con algunas personas:

1. Con el hermano o hermana de su ex cónyuge.
2. Con la persona que mató o trató de matar a su ex cónyuge, ni con sus cómplices. Esta prohibición aplica hasta que se declare judicialmente su inocencia.

Si tiene hijos bajo su patria potestad, un juez deberá designar a una persona para que cuide de los bienes de sus hijos durante su nuevo matrimonio. Esta persona se llama curador especial y puede ser un familiar cercano o un padrino. Este procedimiento es previo al matrimonio y su duración depende de los bienes que sean propiedad de sus hijos ya que requiere de un inventario. Si este es su caso no deje de notificarlo a su abogado ya que no podrá casarse hasta que cumpla con este requisito.